

Fecha de Actualización	Dependencia
31/03/21 12:09 PM	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
	Categoría
	Salud y Seguridad Social

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
PENSIÓN POR FALLECIMIENTO (ASCENDENCIA) (ISSET)
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
El fallecimiento del asegurado o pensionado dará origen a las pensiones de ascendencia, cuyo monto será determinado conforme a las disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<p>Original o impresión digital y copia legible.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Último recibo de pago de nómina del trabajador de la fecha de la baja. 2. Acta de nacimiento certificada del trabajador extinto. 3. Acta de nacimiento del beneficiario de la pensión, padre o madre solicitante. 4. Constancia de situación fiscal (R.F.C. con Homoclave) del beneficiario de la pensión, padre o madre solicitante. <p>Original y copia legible.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. En caso de que se encontrará activo laboralmente. Baja laboral definitiva del servidor público en el Gobierno del Estado, expedida por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado (Formato DRH01 o movimiento de personal) u oficio expedido por el Ente Patronal. 6. Identificación oficial con fotografía vigente (Instituto Nacional Electoral o Pasaporte) del beneficiario de la pensión, padre o madre solicitante. 7. Credencial de afiliación al ISSET del trabajador asegurado extinto. 8. Acta de defunción certificada. 9. Constancia de dependencia económica del beneficiario de la pensión, padre o madre solicitante, expedida por el Juzgado de lo Familiar respectivo. <p>Copia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Constancia de historial de cotizaciones, expedida por el ISSET, en caso de que el extinto fuera trabajador activo laboralmente.. <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para realizar el trámite de pensión, se debe liquidar todo adeudo que el extinto pudiera tener con el ISSET (artículo 46 LISSET y 76 de la LSSET). -Los datos deben coincidir en todos los documentos que presenten, las fotocopias deben ser claras y legibles.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ingresar al Portal de trámites en línea www.isset.gob.mx/tramites para consultar los requisitos para una pensión. 2.- Ingresar con número de cuenta o R.F.C. y apellido paterno del asegurado. 3.- Solicitar un nuevo trámite y elegir el tipo de trámite a solicitar (pensión por Ascendencia). 4.- Subir documentos escaneados en formato .pdf o imagen .jpg y enviar. 5.- En un lapso de 24 a 48 hrs. recibirá una observación vía correo electrónico por parte de los revisores del ISSET, donde le informarán si está correcta la documentación o si requiere subir o reemplazar algún documento, ó de estar totalmente correcta la documentación le aprobarán para cita. 6.- Cuando el estatus sea aprobado para cita, a través del mismo portal en "ver mis trámites" podrá agendar su cita el día y la hora que se encuentre disponible en el calendario. 7.- Asistir a la Cita con todos los requisitos en original y copias al módulo de pensiones de la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Trámite gratuito.
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>En Línea en el Portal del ISSET www.isset.gob.mx/tramites</p> <p>Presentación de documentos en día y hora de la cita en línea obtenida Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco Departamento de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Pensiones de la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas. Av. Esperanza Iris No. 155, Colonia Reforma, Centro, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco. Lunes a viernes. de 8:00 a 15:00 horas.</p>

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

90 días Naturales a partir de la fecha en que quede integrado el expediente.
Constancia de otorgamiento de pensión.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Ascendientes en caso de que haya existido dependencia económica del asegurado o pensionado, durante los cinco años anteriores a su muerte, siempre y cuando a la muerte del asegurado o pensionado el ascendiente contara con 60 años de edad o más; así como no hubiera una pensión de viudez.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

L.A. Ivette del Carmen Bolón Gutiérrez
Jefe del Departamento de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Pensiones adscrita a la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas.
(993)3582850 ext. 632015 y 63216

FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, artículos 66, 67, 94, 95, 96, 97 y 98.
ESTÉ TRÁMITE ES GRATUITO, EN CASO DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, FAVOR DE REPORTAR AL ISSETEL. (993) 358-28-82 CON CUATRO LÍNEAS O AL 8000 909090.